

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad.532021-00030-00

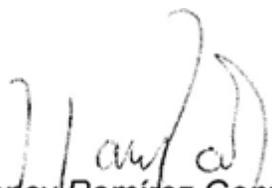
*No tener en cuenta la notificación surtida al Representante Legal Manuel Tours S.A.S, por cuanto no se aportó el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P*

*Conforme lo anterior, a efectos de garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades, la Juez Resuelve:*

*1.CONVOCAR al Representante Legal de la sociedad AGENCIA DE VIAJES MANUEL TOURS S.A.S, sociedad comercial identificada con el NIT 821.003.009-8, para que en la audiencia virtual de conformidad al artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, programada para el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de tarde (3:00 P.M.), absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.*

*2.Surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, a las direcciones indicadas en el Certificado de existencia y Representación legal de la convocada, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado, advirtiendo que la comparecencia al Juzgado se está desarrollando de manera virtual*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.172 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
---